



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

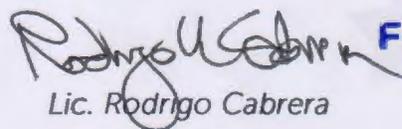
San Salvador, 31 de Enero de 2020

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL INSTRUMENTO 10

En la ciudad de San Salvador, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que el instrumento 10 correspondiente al documento llamado: **"Bases para convocatorias de Proyectos"** es un instrumento que recibe cambios periódicamente conforme a las convocatorias de proyectos realizados en el Fondo.

El documento anexo corresponde al periodo 2/2019.

No habiendo más que hacer constar firma y sello, en la Ciudad de San Salvador a los 31 días del mes de enero del año 2020.


Lic. Rodrigo Cabrera



Oficial de Acceso a la Información

AD Honorem

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.
Teléfono: (503) 2521-9800
www.fonaes.gob.sv

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR FONAES	Aprobado por Junta Directiva Acta Nº: 16/19 PUNTO IX Fecha: 18/12/2019
---	---	--

Instrumento # 10



CONVOCATORIA POR INVITACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS 2/2019

Bases de la Convocatoria:

“Promover la gestión integral de los recursos naturales y avanzar hacia su sostenibilidad en beneficio de la población”

Revisó:   José Alfredo Rodríguez Flamenco Director Ejecutivo 10/01/2020	Autorizó:   Jorge Alejandro Aguilar Zarco Presidente 10/01/2020
---	--

Contenido

SECCIÓN 1.....	3
INFORMACIÓN GENERAL.....	3
I. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES	3
II. ANTECEDENTES.....	4
III. BASE LEGAL.....	4
IV. OBJETIVO GENERAL DE LAS BASES.....	7
V. MONTO DE LA CONVOCATORIA Y ORIGEN DE LOS FONDOS.....	7
VI. ENTIDADES ELEGIBLES.....	7
VII. EXCLUIDOS A PARTICIPAR.....	7
VIII. IMPOSIBILITADOS A PARTICIPAR.....	8
IX. DESCALIFICADOS A PARTICIPAR.....	8
X. JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS.....	9
XI. DECLARACIÓN DESIERTA.....	9
XII. SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	9
SECCIÓN 2.....	10
BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA.....	10
I. PROBLEMÁTICA Y CONTEXTO.....	10
II. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES.....	12
III. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....	15
IV. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA.....	16
V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	16
VI. ÁREAS DE ACCIÓN.....	17
VII. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	20
VIII. MONTO DE LAS PROPUESTAS.....	23
IX. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	23
X. TERRITORIALIDAD.....	23
SECCIÓN 3.....	24
PROCESO DE LA CONVOCATORIA POR INVITACIÓN.....	24
XI. CONVOCATORIA POR INVITACIÓN.....	24
XII. EXPRESIÓN DE INTERÉS, CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	24
XIII. ADENDAS A LAS BASES.....	25
XIV. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.....	25
XV. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	25
XVI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA.....	26

XVII.	REVISIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA.....	27
XVIII.	CRITERIOS CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	28
XIX.	CRITERIOS CUALITATIVOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	30
XX.	APROBACIÓN O DENEGACIÓN.....	31
XXI.	CONVENIO.....	32
XXII.	INICIO DEL PROYECTO.....	32
XXIII.	OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES FINANCIADAS.....	32
XXIV.	ANULACIÓN Y REINTEGRO.....	33

SECCIÓN 1

INFORMACIÓN GENERAL.

I. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

Abreviaturas:

- ✓ ANDA: Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
- ✓ EHPM: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
- ✓ ENMA: Estrategia Nacional del Medio Ambiente
- ✓ FONAES: Fondo Ambiental de El Salvador
- ✓ JAC-CA: Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Compensaciones Ambientales del FONAES
- ✓ JD: Junta Directiva del FONAES
- ✓ MARN: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- ✓ PNGIRH: Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador
- ✓ PQD: Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019

Para los fines de la presente convocatoria se establecen las siguientes Definiciones:

- ✓ Acreditación: el proceso de registro de una Unidad Ejecutora que potencialmente sea elegible para administrar fondos otorgados por el FONAES, para la ejecución de proyectos en materia ambiental, que se comprueba mediante la constancia otorgada por el FONAES.
- ✓ Aportes Valorizados: contrapartidas en especie.
- ✓ Aprobación: resultado del proceso de evaluación de una propuesta que determina que ésta reúne los requisitos y las condiciones para ser sujeta de financiamiento.
- ✓ Asignación Disponible: es el monto máximo que está disponible para el financiamiento de proyectos aprobados en esta convocatoria.
- ✓ Cofinanciación: el financiamiento que aporta otra fuente y que complementa el presupuesto del proyecto solicitado.
- ✓ Contrapartida: monto de un proyecto que asume la entidad y que no se solicita al FONAES. Puede ser en especie o en dinero.
- ✓ Costos Directos: costos que se encuentran directamente vinculados a la ejecución del proyecto y financian las actividades, los resultados y los objetivos planteados.
- ✓ Costos Indirectos: costos destinados al fortalecimiento institucional de las entidades que ejecutan un proyecto.
- ✓ Denegación: resultado del proceso de evaluación de una propuesta que determina que ésta no reúne los requisitos y las condiciones, por lo tanto no será sujeta de financiamiento.
- ✓ Evaluación o selección de Propuestas: proceso de revisión de las propuestas para verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria que culmina en su aprobación o denegación.
- ✓ Junta de Administración de la Cuenta: es la autoridad competente en el FONAES para establecer los criterios de elegibilidad, realizar la evaluación de los proyectos y aprobar o denegar las solicitudes de proyectos.
- ✓ Monto Total del Proyecto: monto de un proyecto que incluye tanto el monto solicitado como la contrapartida.
- ✓ Monto Solicitado: monto de un proyecto que excluye la contrapartida.

- ✓ Sistemas: Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable; se trata de entidades locales sin fines de lucro que administran acueductos con el fin de proveer agua a la población.
- ✓ Solicitante: la entidad acreditada que presenta una propuesta a la convocatoria para someterla al proceso de evaluación.
- ✓ Unidad Ejecutora: es la entidad elegible que cuenta con personalidad jurídica legalmente establecida, que demuestren capacidades técnicas, administrativas y contables, para llevar a cabo la ejecución y liquidación de proyectos ante el FONAES.

II. ANTECEDENTES.

El Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), fue creado el 16 de junio de 1994, por medio del Decreto Legislativo No. 23, nace como “una entidad de derecho público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones con personalidad jurídica propia y de duración indefinida” (Art. 1 de la Ley del FONAES), y se encuentra adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

El Objeto del FONAES es “la captación de recursos financieros y la administración de los mismos, para el financiamiento de planes, programas, proyectos y cualquier actividad tendiente a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente de conformidad con las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional de Medio Ambiente” (Artículo 3 de la Ley del FONAES). La Ley del Medio Ambiente establece que el FONAES es un instrumento de la Política del Medio Ambiente (Art. 11) y por lo tanto tiene como mandato promover acciones para la implementación del Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico (PNGIRH) y del Plan de Acción de Restauración de Ecosistemas y Paisajes, de conformidad en las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente (ENMA) y sus cuatro áreas temáticas: Recurso Hídrico, Biodiversidad, Cambio Climático y Saneamiento Ambiental.

III. BASE LEGAL.

A través de esta convocatoria, se invita a entidades elegibles, a presentar propuestas para el financiamiento de proyectos para promover la gestión integral de los recursos naturales, reducir la vulnerabilidad socio ambiental y avanzar hacia su sostenibilidad en beneficio de la población; bajo los términos de estas bases, con fundamento en los siguientes artículos de la Ley del FONAES:

Artículo 3. *“El objeto del FONAES, será la captación de recursos financieros y la administración de los mismos, para el financiamiento de planes, programas, proyectos y cualquier actividad tendiente a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente, de conformidad con las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional de Medio Ambiente”.*

Artículo 4. *“Son funciones de FONAES:”*

c) *“Financiar proyectos específicos de Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, dirigidos a ejecutar lo establecido en los convenios y enmarcados en la Estrategia Nacional de Medio Ambiente”.*

d) *“Apoyar el desarrollo de la gestión ambiental en El Salvador, a través del financiamiento de programas de fortalecimiento institucional.”*

Artículo 5. *“Para el Cumplimiento de sus funciones, FONAES contará con los siguientes organismos de dirección y administración:”*

a) *“Junta Directiva;”*

b) *“Juntas de Administración de las Cuentas;”*

Asimismo, la presente convocatoria se fundamenta en el Reglamento de la Ley del FONAES en los siguientes artículos:

Artículo 5. *“Son atribuciones y deberes de la Junta Directiva, además de las contempladas en el art. 7 de la Ley, las siguientes:”*

d) *“Otorgar financiamiento para proyectos calificados, tendientes a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente.”*

Artículo 12. *“Son atribuciones del FONAES, como responsable de la administración de las cuentas específicas que conforman sus fondos, las siguientes:”*

d) *“Desarrollar un plan publicitario, por medio del cual se invite a las instituciones a la presentación de propuestas de proyectos, indicando los criterios de selección de los mismos, así como la precalificación de las organizaciones elegibles a recibir financiamiento”.*

Artículo 30. *“FONAES financiará proyectos en los cuales se garantice el logro de beneficios sociales a través de la ejecución de los mismos, por ellos se hace necesario que éstos incluyan componentes de participación y desarrollo comunitario”.*

Artículo 32. *“Las organizaciones que presenten proyectos deberán demostrar capacidad técnica, administrativa y contable, que garantice la buena ejecución del proyecto que soliciten se les apruebe”.*

Artículo 38. *“El Fondo financiará únicamente proyectos que estén enfocados a cumplir su propósito fundamental; establecido en el Art. 3 de la Ley”.*

También, la presente convocatoria, se fundamenta en el acuerdo de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y El Fondo Ambiental de El Salvador; en el que se establecen las siguientes áreas temáticas elegibles para el financiamiento:

- 1. Restauración de ecosistemas y paisajes incorporando la adaptación al cambio climático.*
- 2. Protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente.*

Las acciones comprendidas dentro de estas áreas, deberán estar alineadas a la Política Nacional de Medio Ambiente, su Estrategia y Plan de Acción.

Por su parte, la aprobación de la presente convocatoria se fundamenta en el Reglamento General de las Juntas de Administración de Cuentas (Instrumento #8), actualizado por la Junta Directiva según acta número 13/18, punto OCHO, del 28 de octubre del 2018, el cual establece lo siguiente:

Artículo 6° - *“Funciones y atribuciones de las Juntas de Administración de las Cuentas: a) Establecer los criterios de elegibilidad para la presentación de proyectos y la selección de los mismos, para ser financiados por el FONDO...”.*

En virtud de lo anterior, la Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Compensaciones Ambientales (JAC-CA), en su sesión 09/19 del seis de diciembre de 2019, **ACUERDA** por unanimidad: a) Aprobar el texto de convocatoria por invitación para el financiamiento de proyectos, 2/2019 en el cual se establecen los criterios de elegibilidad para la presentación de proyectos y su selección, b) invitar a las entidades, que tengan experiencia en el tema y trayectoria de trabajo o arraigo en los territorios priorizados a que presenten proyectos en el marco de los términos y plazos de la convocatoria aprobada; la invitación deberá realizarse el día viernes 10 de enero de 2020.

IV. OBJETIVO GENERAL DE LAS BASES.

Determinar los criterios de selección del proceso de convocatoria por invitación 02/2019, para la selección, aprobación y otorgamiento de financiamiento a propuestas de proyectos, de acuerdo a las acciones prioritarias identificadas en la Estrategia Nacional de Medio Ambiente.

V. MONTO DE LA CONVOCATORIA Y ORIGEN DE LOS FONDOS.

La presente convocatoria cuenta con una asignación disponible hasta por un monto de \$350,000.00 (tres cientos cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), proveniente de los fondos de Compensación Ambiental.

VI. ENTIDADES ELEGIBLES.

Pueden participar en el presente proceso de selección las Asociaciones y Fundaciones, ADESCOS, municipalidades, organismos locales de cuenca, cooperativas, universidades:

- ✓ que estén legalmente constituidas en el país;
- ✓ que cuenten con acreditación vigente ante el FONAES, a la fecha de presentar la propuesta;
- ✓ que al 10 de enero de 2020 no se encuentren ejecutando proyectos con financiamiento del FONAES según los plazos establecidos en el respectivo convenio de financiamiento o sus adendas;
- ✓ que ya hayan ejecutado proyectos o tengan arraigo en las zonas prioritarias de la presente convocatoria donde se ubique la propuesta, y/o;
- ✓ que cuenten con experiencia comprobada en la implementación de las áreas de acción enunciadas en la sección 2, romano VI [ÁREAS DE ACCIÓN](#), de la presente convocatoria.
- ✓ Que si han recibido financiamiento del FONAES, tengan una evaluación satisfactoria en le ejecución del mismo.

VII. EXCLUIDOS A PARTICIPAR.

El FONAES excluirá de los procesos de selección y aprobación de proyectos, hasta por un periodo de 3 años, según la gravedad de la falta, a la persona jurídica que hubiese incurrido en alguna de las siguientes conductas:

1. Participar directa o indirectamente en el proceso de selección pese a estar excluido por las bases de la convocatoria.
2. Presentar información que no sea congruente con la realidad o con la ejecución real de obras, bienes o servicios, con el fin de lograr la aprobación de los proyectos.
3. Obtener información, por los canales no oficiales, que lo sitúe en ventaja respecto a los otros solicitantes.
4. Ofrecer o proporcionar dádivas a los involucrados en el proceso de selección.
5. No suscribir el convenio en el plazo acordado; sin causa justificada y comprobada.

La exclusión se hará por acuerdo de La Junta Directiva (JD) del FONAES, a propuesta de la Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Compensaciones Ambientales, la cual será notificada a quien corresponda.

VIII. IMPOSIBILITADOS A PARTICIPAR.

- a. Las personas naturales.
- b. Las personas jurídicas legalmente constituidas que:
 1. Tengan fines de lucro.
 2. Su representante legal o alguno de los miembros de su junta directiva, socios, administradores, gerentes, apoderados o dirección superior tiene parentescos con directores/as o empleados/as del FONAES, dentro del cuarto grado de consanguinidad o dentro del segundo grado de afinidad.
 3. Tengan antecedentes con proyectos del FONAES en los que ejecución técnica, administrativa y/o financiera haya evidenciado incumplimiento, incapacidad, y/o deficiencia en el cumplimiento de la normativa del FONAES.

IX. DESCALIFICADOS A PARTICIPAR.

No podrán celebrar convenios, las personas jurídicas legalmente constituidas, si se encuentran descalificadas para hacerlo por alguna de las siguientes razones:

1. Haber sido condenado con anterioridad mediante sentencia firme, y no haber sido habilitado en sus derechos por los delitos contra la Hacienda Pública o los contemplados por la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.
2. Haber sido declarado en estado de suspensión de pago de sus obligaciones o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.

3. Haber sido declarada culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado por la prestación de sus servicios profesionales y/o convenio de cooperación técnica-financiera para la ejecución de un proyecto, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida declaración.
4. Estar insolvente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social.
5. Haber incurrido en falsedad al proporcionar la información requerida por el FONAES, para la participación en esta convocatoria o en el proceso de acreditación.
6. Evadir la responsabilidad adquirida en otros convenios o contrataciones con el FONAES.

X. JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS.

La Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Compensaciones Ambientales (JAC-CA) evaluará las propuestas en los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, utilizando los criterios establecidos en estas bases.

Concluida la evaluación de las propuestas, la JAC-CA aprobará o denegará los proyectos y posteriormente los presentará a la JD, y si está conforme con la evaluación, les otorgue financiamiento.

XI. DECLARACIÓN DESIERTA.

El FONAES declarará desierta la convocatoria cuando ocurra lo siguiente:

1. Si no concurriera ningún solicitante, para lo cual se levantará acta correspondiente.
2. Si ninguna de las solicitudes cumple con los criterios de evaluación.

XII. SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El FONAES podrá suspender la convocatoria por acuerdo razonado de la JD, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma, sin responsabilidad para la Institución. Si esto ocurriera, se notificará a todas las entidades solicitantes de forma escrita tal situación.

SECCIÓN 2

BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA.

I. PROBLEMÁTICA Y CONTEXTO.

Según los datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) del año 2016, a nivel nacional, el 88.4% de los hogares cuentan con acceso a agua por cañería, en sus diferentes modalidades que incluye: cañería dentro y fuera de la vivienda, tubería por poliducto en buen estado, tiene, pero no le cae (por más de un mes), cañería del vecino, pila, chorro público o cantarera, chorro común y acarreo de la cañería del vecino. Por otra parte existen los que se abastecen con agua de pozo (6.3%) y los que lo hacen por otros medios (5.3%). Sin embargo, en lo que respecta a las zonas rurales solo el 76.2% de los hogares tiene servicios por cañería en sus diferentes modalidades, el 11.7% obtiene el agua de pozo y el 12.1% por otros medios. Según el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento elaborado por ANDA, los Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable cubren a un 22% de la población atendiendo a 1'379,000 personas y un 5% es atendido por las alcaldías municipales equivalente a 333,000 habitantes. El resto de la población se distribuye así: ANDA atiende a un 45%, los sistemas descentralizados de ANDA atienden un 2%, los privados un 2% y un 23% no tiene servicio de agua potable. Cabe aclarar que el acceso a agua por tubería, no toma en cuenta el estado de funcionamiento y la calidad en la prestación del servicio (calidad, cantidad, continuidad, entre otros).

Al menos 2,325 Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable fueron identificados mediante el Catastro de Juntas de Agua que realizó ANDA en 2015, las cuales están distribuidas en todo el territorio nacional. En su mayoría, estos sistemas rurales presentan una baja capacidad administrativa y deficiencias en su operación y mantenimiento. Asimismo enfrentan deficiencias en infraestructura y en muchos casos sus sistemas han superado su vida útil, lo que incrementa aún más los costos de inversión que se requieren para mejorar la prestación del servicio. Según el análisis de ANDA, un poco más de 400 sistemas identificados ofrecen un servicio de buena calidad o funcionan adecuadamente pero con algunas deficiencias administrativas o de mantenimiento; sin embargo, más de 1,900 sistemas presentan deficiencias físicas y administrativas o un pésimo funcionamiento.

Aproximadamente un 57% de los sistemas rurales funcionan mediante bombeo, generando altos costos de electricidad. Esto no solo presenta un problema de funcionamiento, sino que también

amenaza la sostenibilidad de los sistemas a mediano y largo plazo, si no se cuenta con una reserva económica, cuando se llegue el momento de reemplazar esos equipos.

La gestión ambiental de los Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable es nula o muy reducida; en la gran mayoría de casos, las zonas de recarga hídrica que alimentan sus fuentes de agua, por lo general están deforestadas y contaminadas. Según estudio del MARN, citado en el documento de la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos (2013) realizado en 123 sitios distribuidos en 55 ríos de El Salvador, la calidad del agua es pésima en el 7% de ellos, mala en el 31%, regular en el 50%, buena en el 12% y en ningún caso es excelente. En cuanto al agua subterránea, principal fuente de abastecimiento de los sistemas de agua potable, la calidad tiende a ser mejor que la de las aguas superficiales, lo que favorece su extracción ya que puede llevar a la sobreexplotación de los acuíferos y su contaminación.

Los cambios en el uso del suelo y deforestación en las zonas rurales tienen un impacto en la disponibilidad de agua para el consumo humano. Los caudales de los ríos en la zona norte del país (Chalatenango, Morazán y la Unión) enfrentan reducción desde un 35% hasta un 100% en la época seca. La deforestación incide en la reducción de la infiltración y por lo tanto la disponibilidad de agua para la mayoría de los sistemas rurales que obtienen su agua del subsuelo.

Los principales problemas que afrontan los Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable son:

1. Debilidades en las capacidades administrativas y técnicas, relacionadas a las operaciones, mantenimiento, cloración, legalidad, etc.
2. Problemas en la legalidad de los sistemas, propiedad de los terrenos donde se encuentra la fuente de agua, la infraestructura, las zonas de recarga.
3. Problemas de organización y gobernabilidad en las juntas o asociaciones que administran los sistemas.
4. Deficiencias en la educación ambiental en la comunidad.
5. Deforestación y contaminación en las zonas de recarga hídrica,
6. Deficiencias y fallas en la infraestructura que causan problemas de cobertura y calidad.
7. Malas prácticas agrícolas en las zonas de recarga hídrica por los mismos usuarios y grandes productores. Afectación de las fuentes y los sistemas por acciones productivas que se desarrollan.

Aunado a lo anterior, a lo largo del año 2018, se presentó un episodio de sequía cuyos impactos en la agricultura fueron estudiados por el MAG mediante la Encuesta de Estimación de Daños al Sector Agrícola por déficit hídrico 2018. Dicha encuesta muestra que fue afectada un área de un

poco más de 62 mil manzanas de maíz, es decir un 19.7% del total de área cultivada de este grano y dentro de ella la pérdida total del cultivo en 28,799 manzanas a nivel nacional. Eso representó más de 2 millones 138 mil quintales de maíz perdidos o dañados, es decir un 13.35% de toda la producción nacional.

A pesar que el 2018 ha sido un año difícil, el problema no es coyuntural, sino que se viene agravando desde hace varios años. Según en MARN en su informe denominado “CONDICIONES HIDROLÓGICAS” (julio de 2018), la mayoría de los ríos presentó déficit de caudal desde el año hidrológico 2015-2016 hasta el año hidrológico 2018-2019, que van desde un 74% hasta un 90% de reducción. En cuanto a aguas subterráneas, todas las zonas acuíferas reportadas presentaron un descenso en el nivel del agua en los pozos de entre 1 y 4 metros entre los años 2012 y 2018. Estas tendencias están afectando sensiblemente la capacidad de extracción de agua por parte de los sistemas y están provocando dificultades para poder abastecer a la población de una manera adecuada.

Según datos de UN Water, a nivel mundial 2.1 billones de personas no tienen acceso a agua de calidad, 80% de las aguas contaminadas son vertidas sin ningún tratamiento hacia los ríos y océanos; y 1.9 billones de personas viven en zonas donde el agua es escasa. Centroamérica y El Salvador no son la excepción, siendo la zona del Corredor Seco la que representa los más grandes desafíos, en la última década esta situación se ha agravado debido principalmente a prácticas de manejo inadecuados y al deterioro de los recursos naturales, en especial de los bosques, los cuales tienen un rol fundamental en el ciclo del agua.

Cada año, el consumo de agua en las comunidades rurales aumenta considerablemente; y debido a que la disponibilidad va en disminución a causa de la carencia de agua potabilizada para consumo y uso doméstico, recurrentemente surgen problemas por enfermedades gastrointestinales que afectan principalmente a poblaciones vulnerables (niñas, niños y ancianos) y con bajos ingresos económicos.

II. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES.

La presente convocatoria está enfocada en contribuir en el cumplimiento de:

1. El objetivo estratégico de la gestión integrada del recurso hídrico, **Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico (PNGIRH)**, 2.2. Lograr la gestión integrada que garantice el acceso al agua a toda la población y satisfaga sus demandas presentes y futuras, bajo criterios de valoración, conveniencia, participación, prevención de riesgos y

equidad, promoviendo acciones integradas para su desarrollo sostenible. Y Cumplimiento del objetivo ambiental 10.1.1 del PNGIRH, que consiste en la preservación de los suelos como un medio natural para la regulación hídrica, mediante la capacidad de infiltración, lo que contribuye a la recarga acuífera y al aumento de las reservas de aguas subterráneas.

2. **EL Plan Acción de Restauración de Ecosistemas y Paisajes de El Salvador con enfoque de mitigación basada en adaptación. Proyecto 2018-2022.**
3. Las acciones estratégicas del Componente 2 del **Plan de Acción de Restauración de Ecosistemas y Paisajes**, denominado “Prácticas de Restauración”, en las acciones estratégicas siguientes: *“Implementar planes de capacitación y transferencia de tecnología en técnicas de bajo costo sobre restauración de suelos, ecosistemas y paisajes”*; *“Promover la recuperación y adopción de las prácticas ancestrales que contribuyan a la restauración de suelos y ecosistemas”*.
4. El **Plan Nacional de Cambio Climático**, que expresan las prioridades del país en adaptación y mitigación ante el cambio climático; en su Componente 6. Programa de promoción de energías renovables, eficiencia y seguridad energética; en la acción estratégica, “Definir un plan de financiamiento, donaciones y préstamos en condiciones preferenciales, para eficiencia energética y desarrollo de energías renovables”.
5. **Estrategia Nacional del Medio Ambiente.** Es uno de los instrumentos de la Política Nacional del Medio Ambiente 2012, que tiene como gran objetivo revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático. Como parte de la ENMA, la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos establece que, ante el hecho irrefutable de que el agua y la vida son inseparables, *el abastecimiento de agua limpia y segura para el consumo humano es siempre la primera consideración en la gestión hídrica.*

Esta estrategia nacional considera acciones prioritarias en el ramo de **agua potable y saneamiento**, tales como mayor eficiencia en la distribución y uso del agua, reducción en las pérdidas de agua y en las fugas de los sistemas de distribución y en los chorros domiciliarios, reducción de las imprecisiones en la micro medición si existe o su implementación si no la hay, eliminación de conexiones clandestinas y de agua no contabilizada. Asimismo, considera acciones para una mayor eficiencia en el uso del agua en los hogares a través de la educación,

sensibilización y seguimiento, así como la implementación de la medición y ajuste de tarifas para lograr reducir el desperdicio, disminuir el consumo y hacer más justo el costo.

Asimismo, considera otras acciones en el ámbito de las **cuencas** donde se encuentren los sistemas, tales como obras de conservación de suelo y agua que permitan retener el agua por mayor tiempo en los terrenos de las partes media y alta de la cuenca, con el objetivo de que una mayor infiltración y recarga hídrica, el incremento de la cobertura vegetal y prácticas agroecológicas asociadas al manejo de los árboles sembrados o el mantenimiento de los existentes, así como otras prácticas y obras complementarias de protección y prevención. Especial importancia tienen la valoración y rescate del conocimiento y las prácticas tradicionales sobre la conservación de suelos y el uso de especies nativas de interés socioeconómico y cultural en la reforestación, como estrategia para enfrentar el cambio climático y complementar la disposición de alimentos en la búsqueda de la resiliencia. Se busca respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y las comunidades locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes.

También considera acciones de **sensibilización** hacia una adecuada comprensión de la compleja problemática hídrica en la búsqueda de un real compromiso para cambiar las prácticas de manejo del agua en el ámbito doméstico, municipal, agrícola entre otros y una conciencia sobre la jerarquía de usos del agua en primer lugar para el consumo humano como derecho fundamental y en segundo lugar para el buen funcionamiento de los ecosistemas, antes que los otros usos que pueda tener. En el ámbito de la sensibilización se consideran esfuerzos para la difusión de la problemática hídrica, el tratamiento del tema en las escuelas y a través de los medios locales, comunitarios y regionales de comunicación con el objetivo de crear conciencia ambiental hacia la generación de una cultura hídrica responsable e incluyente, que se traduzca en sólidos compromisos en torno al agua y la seguridad hídrica. Para lo anterior son sumamente importantes las acciones de participación, cooperación y diálogo informado entre las comunidades, lideresas y líderes, usuarios/as de los sistemas, gobiernos locales, gobierno central y otros actores relevantes.

Por otra parte, la Estrategia enfoca a la realización de procesos de **educación ambiental** en temas clave para los sistemas como planificación hídrica, gobernanza del agua, gestión de conflictos, economía del agua, uso eficiente del agua, saneamiento y descontaminación. Tendrá carácter prioritario la equidad en la participación de mujeres en estos procesos de educación. De cara a la población y a usuarios/as de los sistemas se consideran acciones de **capacitación** hacia la generación de una cultura hídrica.

En el ámbito de la **investigación** se considera la realización de estudios aplicados que apoyen la toma de decisiones para los sistemas sobre la gestión hídrica con insumos de conocimiento relevantes y específicos como línea base del estado de los recursos hídricos, vulnerabilidad de los sistemas, impacto del cambio climático en los recursos hídricos, efectos el cambio en el uso del suelo, calidad del agua, impactos de la contaminación en la salud y en los ecosistemas, etc. Se considera prioritario que todo estudio incorpore un enfoque de género para que las variables estudiadas tomen en cuenta la diferenciación entre mujeres y hombres, ya sea en el estudio de los problemas, como en la propuesta de las soluciones. Como son escasos los recursos para la investigación será importante la coordinación y alianzas con instituciones públicas, académicas y no gubernamentales para evitar esfuerzos aislados y la duplicidad.

En el ámbito de la **gobernanza** se consideran acciones que fortalezcan la participación de la comunidad en la toma de decisiones sobre los sistemas y de manera prioritaria la participación permanente de las mujeres en la toma de decisiones y en la implementación de las mismas pues son ellas las más afectadas por las carencias en el acceso al agua para el uso doméstico. Asimismo, se consideran acciones de asesoría y asistencia técnica para fortalecer capacidades de las estructuras de gobierno de los sistemas, así como de otros organismos locales relacionados como los comités de cuenca que trabajan en ámbitos geográficos que van más allá del área de cobertura del sistema o de las divisiones político administrativas, pero que tienen incidencia en la misma. También son importantes las acciones que se buscan la implementación o correcta aplicación de las ordenanzas municipales relacionadas a la protección del medio ambiente o del agua que ya tienen los municipios y eventualmente a la creación de nuevas.

III. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

La presente convocatoria busca contribuir al cumplimiento de los compromisos de país ante la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La ejecución de acciones en el marco de las líneas de acción de la presente convocatoria, contribuirán a cumplir los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 6. AGUA LIMPLIA Y SANEAMIENTO. “Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y saneamiento para todos”. En particular con sus metas: 6.4 (asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua); 6.6 (proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos); y

6.b (apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento).

- 13. ACCIÓN POR EL CLIMA. “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”. En particular con sus metas: 13.1 (fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima); y 13.3 (mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos).
- 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES. “Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad”. En particular con sus metas: 15.1 (asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas); 15.2 (promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial); y 15.3 (luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo).

IV. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA.

Promover la gestión integral de los recursos naturales, reducir la vulnerabilidad socio ambiental y avanzar hacia su sostenibilidad en beneficio de la población atendida.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Mejorar la gestión ambiental en las zonas de recarga hídrica y en los entornos comunitarios de la población que es atendida, mediante la implementación de buenas prácticas que contribuyan a mejorar la infiltración, la conservación de suelos y agua; y a la adaptación al cambio climático.
- ✓ Fortalecer la organización comunitaria y los mecanismos de gobernanza.
- ✓ Mejorar la educación, la sensibilización y la conciencia ambiental de las familias de las comunidades.

- ✓ Fortalecer las capacidades administrativas y técnicas de los Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable para garantizar agua de calidad en mayor cantidad.
- ✓ Mejorar la calidad del agua para consumo humano.
- ✓ Contribuir a la disposición final adecuada de los desechos sólidos.

VI. ÁREAS DE ACCIÓN.

A través de la presente convocatoria el FONAES podrá financiar propuestas de proyectos encaminados a mejorar la gestión ambiental de las comunidades. Para ello ha definido áreas de acción prioritarias para su financiamiento en función de acciones identificadas en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente. La gama de áreas de acción y *sub-áreas* expuestas a continuación es muy amplia y las que se seleccionen por la entidad para ser parte de las propuestas que se presenten, deberán ser las que más responden a la realidad y problemática concreta de la población, dentro de los parámetros que establece la presente convocatoria.

1. Gestión de las cuencas.

Para la planificación de acciones dentro de esta Área de Acción, deberán considerarse algunas de las técnicas de restauración ambiental sistematizadas por el MARN que más se apeguen a las necesidades de los terrenos en los que trabajará el proyecto (disponibles en <http://fonaes.gob.sv/index.php/download/fichas-tecnicas-de-restauracion/>)

- 1.1. Obras de conservación de suelo y agua en las zonas de recarga. Prácticas y obras complementarias de protección y prevención.
- 1.2. Incremento de la cobertura vegetal en las zonas de recarga hídrica. Uso de especies de árboles nativos o adaptados a las condiciones locales, árboles en peligro de extinción, potenciadores de la infiltración de agua, que contribuyen a incrementar la disponibilidad de agua y/o de alimentos. Desarrollo de viveros comunitarios y municipales. Para determinar las especies a sembrar, deberá tomarse en cuenta la información disponible procedente del MAG y/o del MARN.
- 1.3. Construcción y/o mantenimiento de brechas corta fuego.
- 1.4. Prácticas agroecológicas asociadas al manejo de los árboles sembrados o el mantenimiento de los existentes. Implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles. Prácticas tradicionales sobre la conservación de suelos y el uso de especies nativas de interés socioeconómico y cultural en la reforestación para la adaptación al cambio climático y complementar la disposición de alimentos.

1.5. Separación de desechos y elaboración de compostaje.

1.6. Restauración y conservación de paisajes y áreas naturales protegidas.

2. Biodiversidad.

2.1. Acciones sobre biodiversidad.

3. Sensibilización.

3.1. Acciones de difusión con enfoque inclusivo dirigidas a la comunidad, municipio, cuenca, productores, legisladores y al público en general que permitan una adecuada comprensión de la compleja problemática hídrica en la búsqueda de un real compromiso para cambiar las prácticas de manejo del agua y una conciencia sobre la jerarquía de usos del agua en primer lugar para el consumo humano como derecho fundamental y en segundo lugar para el buen funcionamiento de los ecosistemas, antes que los otros usos que pueda tener.

3.2. Alianza con medios locales, comunitarios y regionales de comunicación con el objetivo de generar conciencia ambiental hacia la generación de una cultura hídrica.

3.3. Procesos de sensibilización en enfoque de género, fortalecimiento de masculinidades y enfoque de derecho en torno al agua.

3.4. Eventos locales de participación, cooperación y diálogo informado entre las comunidades, lideresas y líderes, usuarios/as de los sistemas, gobiernos locales, gobierno central y otros actores relevantes. Por obligación deberán incorporarse a la propuesta dos actividades, una al inicio del proyecto para informar a la comunidad y actores locales sobre el plan de actividades del proyecto y los recursos existentes; y antes de finalizar otra actividad de transparencia y rendición de cuentas para informar de los resultados finales.

4. Educación ambiental.

4.1. Procesos educativos con metodologías de educación popular dirigidos a actuales y futuros miembros de los organismos de toma de decisión en la gestión de los sistemas o empleados de las mismas, incluyendo de manera significativa en la asistencia a estas actividades, mujeres y jóvenes. Algunos temas clave, pero no los únicos, podrían ser: gestión integrada de recursos hídricos, planificación hídrica, gobernanza del agua, gestión de conflictos, manejo de cuencas, economía del agua, uso eficiente del agua, saneamiento y descontaminación.

4.2. Tratamiento del tema del agua y medio ambiente en las escuelas de la localidad, mediante la implementación de la metodología de Guardianes Ambientales del FONAES, en las escuelas implicadas en acciones de los proyectos. Para la incorporación de estas

acciones en las propuestas a presentar, se realizará una sesión de trabajo sobre esta metodología, el día 16 de febrero de 2020.

- 4.3. Procesos de valoración y rescate del conocimiento y las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, sobre la conservación de suelos y el uso de especies nativas de interés socioeconómico y cultural en la reforestación, como estrategia para enfrentar el cambio climático y complementar la disposición de alimentos en la búsqueda de la resiliencia. Construir y compartir conocimientos sobre manejo de bosques energéticos.
- 4.4. Capacitación técnica dirigida a actuales y futuros miembros de los organismos de toma de decisión en la gestión de los sistemas o empleados de las mismas, incluyendo de manera significativa en la asistencia a estas actividades, mujeres y jóvenes. Algunos temas clave, pero no los únicos, podrían ser: legislación ambiental, manejo áreas forestadas con enfoque agroecológico, obras de conservación de suelo y agua, manejo de aguas grises, identificación de zonas de recarga y descarga hídrica, cálculo de tarifas, cloración, mantenimiento y reparaciones, lectura y comprensión de análisis de la calidad del agua, entre otros. En la capacitación técnica se valorará la coordinación y alianza con instituciones especialistas en estos temas, como por ejemplo la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales de ANDA u otras.

5. Gobernanza.

- 5.1. Fortalecimiento de la organización comunitaria.
- 5.2. Implementación o correcta aplicación de las ordenanzas relacionadas a la protección del medio ambiente o del agua que ya tienen los municipios y eventualmente a la creación de nuevas con enfoque regional o de cuenca.
- 5.3. Elaboración participativa de Planes de Seguridad del Agua (PSA) o Planes de Administración y Sostenibilidad de los sistemas de agua y su implementación. Declaratorias de interés social cuando los sistemas de agua no la tengan.

6. Infraestructura y equipamiento.

- 6.1. Mejoras sistema rural de abastecimiento de agua potable.
- 6.2. Equipamiento de uso doméstico, para purificar agua para consumo humano,
- 6.3. Adquisición de contenedores para la mejora del servicio de recolección de desechos sólidos.
- 6.4. Uso eficiente de energías y modelos bioclimáticos.
- 6.5. Equipos para monitoreo de la calidad del aire.

VII. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se valorará la razonabilidad de los costos en el presupuesto presentado al FONAES y los aportes de contrapartida. Estos últimos podrán provenir de la entidad solicitante, de las familias beneficiarias y de otros financiadores. El presupuesto se deberá elaborar por actividades y por partidas, según Anexo 6.

Para la selección de proyectos, se revisará el cumplimiento de los siguientes **lineamientos**:

1. Será obligatorio que toda propuesta incluya resultados y actividades enmarcadas en las Áreas de Acción descritas en la Sección 2, Romano VI [ÁREAS DE ACCIÓN](#).
2. La propuesta debe identificar clara y explícitamente la población atendida (mujeres, hombres, niñas, niños) y ubicación: municipio(s), cantón(es) y caserío(s). Deberá contar con acuerdos claros y compromisos de participación activa de los diferentes actores. Las familias beneficiarias, en la medida de lo posible, se separan en beneficiarios directos e indirectos
3. Los costos indirectos no deben superar el 8% del monto solicitado del proyecto. En el caso de instituciones públicas, no serán aceptados costos indirectos como parte de los fondos solicitados. Para las municipalidades no se incluyen costos indirectos dentro del financiamiento.
4. El gasto de personal técnico no deberá superar el 20% del monto solicitado del proyecto.
5. El gasto en el conjunto de actividades de formación y capacitación no debe superar el 20% del monto solicitado. Para revisar el cumplimiento del porcentaje establecido en este lineamiento, se sumará el monto de las actividades de formación y capacitación, independientemente del Área de Acción en la que se enmarquen.
6. Debe existir una contrapartida que tendrá que completar el monto total del proyecto. Como contrapartida se aceptará dinero de otros financiadores (cofinanciación) y/o aportes valorizados que provengan del solicitante, de las familias beneficiadas, siempre y cuando estén suficientemente documentadas y vinculadas directamente a la intervención que se pretende desarrollar. Los costos unitarios de la contrapartida deberán ser razonables y estar acorde a los precios del mercado. Se valorará positivamente las propuestas que incorporen cofinanciamiento. El porcentaje de contrapartida será de al menos el 20% del monto total del proyecto.
7. Debe existir razonabilidad de los costos unitarios, es decir, deberán estar apegados a los costos promedio de mercado.
8. En la justificación de todos los bienes y servicios, sólo se aceptarán los que estén relacionados a la ejecución de las actividades propuestas.

9. Se deberá considerar de manera anticipada el destino final y la propiedad de todos los bienes que se adquieran con el proyecto una vez finalizada la etapa de ejecución, lo cual deberá formalizarse y documentarse de manera adecuada.
10. En el caso de las actividades que incluyan obras de reforestación, de conservación de suelos o de infraestructura, se deberá contar con escritura de propiedad, escritura de comodato o permiso notariado del propietario(a) de manera que se garantice la sostenibilidad de las acciones del proyecto. Si se trata de Áreas Naturales Protegidas, además de lo anterior, las acciones planificadas se deberán apegar a los planes de manejo existentes mediante una coordinación con los co manejadores. Si es el caso, dichos planes de manejo se deberán incluir como anexos del proyecto.
11. Todas las obras de infraestructura que se incluyan en la propuesta deberán contar con un diseño técnico constructivo firmado y sellado por un(a) ingeniero(a) civil.
12. Debe existir consistencia entre la propuesta económica con la propuesta técnica.

No serán elegibles los siguientes tipos de gasto:

1. Compra de terrenos e inmuebles.
2. Compra de vehículos o motocicletas.
3. Compra de equipos innecesarios o artículos de lujo.
4. Gastos de preinversión o formulación de la propuesta presentada.
5. Viajes al exterior por cualquier medio o a lugares dentro del país que no estén vinculados a la ejecución del proyecto.
6. Pago de deudas, primas, cuotas, letras o cualquier otro gasto relacionado a créditos, fianzas o garantías de la entidad.
7. Pago de gastos personales.
8. Cualquier otro gasto que salga de lo establecido en la definición de costos directos o indirectos que se presenta a continuación:

Sólo se tomarán en consideración para su financiamiento, los siguientes gastos:

- a) **Costos directos.** Son aquellos que se encuentran directamente vinculados a la ejecución del proyecto y financian las actividades, los resultados y los objetivos planteados:
 - ✓ Personal: incluye personal de coordinación, técnico, de promoción y contable que esté directamente ligado a las actividades del proyecto y sin el cual no se podría ejecutar. No se podrá incluir en esta partida el personal de seguimiento y monitoreo del proyecto que no tenga responsabilidades en la ejecución directa, el cual se podrá incluir en el apartado de costos indirectos.

- ✓ Locales y alimentación en jornadas con la comunidad: se financiarán locales de manera limitada siempre y cuando se trate de actividades fuera de la localidad, de caso contrario se deberán utilizar locales comunitarios o de las municipalidades. Se permitirá alimentación solamente cuando se encuentre plenamente justificado y en todo caso, solo se permitirán costos unitarios de alimentación ajustados a los costos reales en el lugar.
- ✓ Estudios e investigaciones: se incluyen únicamente los que estén directamente vinculados al logro de los resultados y de los objetivos de la propuesta y en ningún caso podrán superar el 8% del monto solicitado del proyecto.
- ✓ Servicios técnicos y profesionales: externos a la entidad, necesarios para la realización de capacitaciones, seminarios, publicaciones, análisis de calidad del agua u otras necesidades expuestas en la propuesta.
- ✓ Construcciones y/o rehabilitación de infraestructuras: se incluye mano de obra calificada, remoción de escombros, permisos de construcción, tasas, informes técnicos obligatorios y dirección de obras.
- ✓ Equipos, materiales y suministros: Costos de la compra y/o alquiler de los equipos necesarios (maquinaria, equipo eléctrico, mobiliario, computadores), compra de materiales de construcción, de fontanería, así como de su transporte (en el caso que sea necesario) hasta el sitio donde se desarrollará la acción. Impresión o compra de materiales educativos. Compra de herramientas, aperos, material vegetativo, insumos agrícolas orgánicos.
- ✓ Transporte y alojamiento: incluir los costos por transportes, alojamientos indispensables directamente relacionados con la ejecución del proyecto. Se pueden incluir gastos de combustible y mantenimiento de 1 o 2 vehículos que previamente se hayan identificado en la propuesta con su número de matrícula.
- ✓ Promoción y divulgación: son los gastos necesarios para dar a conocer las actividades que incluye el proyecto ya sea por medios impresos, videos o radiales. Será **obligatorio** incluir rótulo del proyecto y la identificación del proyecto en los equipos, construcciones y materiales divulgativos financiados por el proyecto. Será **obligatorio** incluir la elaboración de camisas y/o cachuchas como promocionales para la visibilidad del proyecto para uso de las personas participantes. Será **obligatorio** incluir el logo del FONAES y del Gobierno de El Salvador, así como el de la entidad en rótulos, materiales, obras y promocionales. Asimismo, por **obligación** deberán incorporarse a la propuesta dos actividades, una al inicio del proyecto para informar a la comunidad y actores locales sobre el plan de actividades del proyecto y los recursos existentes; y antes de finalizar otra actividad de

transparencia y rendición de cuentas para informar tanto las actividades y resultados alcanzados como los gastos realizados.

- ✓ Gastos financieros: gastos bancarios o impuestos a operaciones financieras.
- b) **Costos indirectos.** Son los gastos de fortalecimiento institucional de las entidades y no podrán ser superiores al 8% del monto total del proyecto. Incluye aquellos gastos que tienen que ver con el mantenimiento y funcionamiento regular de la entidad, como alquiler de oficina, agua, luz, teléfono, internet, material, transporte o personal institucional. Del financiamiento de este rubro quedan excluidas las instituciones públicas.

El financiamiento otorgado por el FONAES es compatible con fondos de cofinanciamiento que sirvan para complementar el proyecto presentado con otros financiadores. De acuerdo a esto, se indicará en el presupuesto presentado, otras fuentes de financiamiento recibidas o solicitadas y qué gastos asumen.

VIII. MONTO DE LAS PROPUESTAS.

El monto máximo a financiar por el FONAES en esta convocatoria será de \$99,000.00 (noventa mil dólares 00/100) por propuesta. Para determinar el monto máximo a aprobar, se tomará en cuenta la clasificación obtenida en la acreditación, según el instrumento número 7 “Guía de Acreditación de Unidades Ejecutoras” descargable en (<http://fonaes.gob.sv/index.php/programas-y-proyectos/acreditacion-a-proyectos/>). El FONAES asumirá, como máximo el financiamiento del 80% del monto total del proyecto y la parte restante constituirá la contrapartida. Cada Unidad Ejecutora invitada presentará su propuesta de proyecto según el monto que consta en su acreditación.

IX. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El periodo de ejecución del proyecto tendrá una duración máxima de 12 meses.

X. TERRITORIALIDAD.

Se tomará en cuenta la ubicación de los proyectos en el territorio. Las entidades solicitantes deberán demostrar que ya han ejecutado proyectos o tienen arraigo en las zonas priorizadas, las cuales han sido identificadas a través de las diferentes visitas de campo que se han realizado como resultado de las demandas y solicitudes de la población, a esta institución. Visitas en las

cuales la población y entidades municipales plantean la urgencia de implementar proyectos de carácter ambiental para contribuir a minimizar la degradación ambiental, la restauración ambiental y el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sostenible.

Los departamentos priorizados son:

Departamentos	Municipios
Santa Ana	Candelaria de la Frontera
	Santa Ana
	Metapan
	Chalchuapa
	Santa Rosa de Guachipilín
La Libertad	Jayaque
	Comasagua
	Teotepeque
	Jicalapa.
	El Puerto de La Libertad
La Paz	El Rosario

SECCIÓN 3

PROCESO DE LA CONVOCATORIA POR INVITACIÓN.

XI. CONVOCATORIA POR INVITACIÓN.

El Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) **INVITA** a las [ENTIDADES ELEGIBLES](#). (según sección 1 romano VI de las presentes bases) para presentar propuesta técnica y financiera, con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones ambientales y la calidad de vida de las familias de los departamentos de Santa Ana, La Libertad y La Paz, dentro de los plazos y términos establecidos en la presente **Convocatoria por Invitación para el Financiamiento de Proyectos 2/2019**.

XII. EXPRESIÓN DE INTERÉS, CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las entidades invitadas que estén interesadas en solicitar financiamiento, en el marco de presente convocatoria, obligatoriamente deberán expresar su interés al FONAES, enviando un

correo electrónico a la dirección convocatoria_proyectos@fonaes.gob.sv, a más tardar el 13 de enero del 2020, con la información siguiente:

- ✓ Nombre de la entidad y sus siglas.
- ✓ Nombre y cargo de la persona contacto.
- ✓ Teléfono fijo, celular y correo electrónico.
- ✓ Municipio en el que se ubica la solicitud de financiamiento.

Las entidades elegibles que hayan expresado su interés dentro del plazo establecido, recibirán por correo electrónico el texto de la presente convocatoria y sus formatos anexos, el día 14 de enero de 2020.

Se atenderán las consultas y aclaraciones necesarias sobre el contenido de esta convocatoria a través de la dirección de correo electrónico antes proporcionada hasta el 17 de enero de 2020 y para el día 17 del corriente, a las 9 am, se convoca a reunión en las oficinas del FONAES para aclarar las dudas.

XIII. ADENDAS A LAS BASES.

Todo tipo de modificación a las presentes bases de convocatoria, se harán por medio de adendas y se notificará a las entidades solicitantes por medio de correo electrónico.

XIV. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas se deberán presentar conforme a lo establecido en las presentes bases en la Sección 3, Romano VI [DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA](#), y serán presentadas a más tardar el día **29 de enero de 2020 hasta las 12:30 pm**, en la recepción de la oficina del FONAES ubicada en Calle La Reforma, Casa #219, Colonia San Benito, San Salvador. En días previos a la fecha indicada, se podrá recibir en el horario de 8:00 am a 3:30 pm. Se recibirá UNA SOLA propuesta por entidad.

XV. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Para poder presentar propuestas de proyectos se debe de estar **ACREDITADO** por el FONAES, proceso que se realiza según el instrumento número 7 “Guía de Acreditación de Unidades Ejecutoras” y deberá contar con una constancia de acreditación vigente ante el FONAES a la fecha de presentar a propuesta.

La documentación requerida en la propuesta que se detalla en el numeral VI a continuación, se deberá presentar en sobres cerrados, atendiendo los siguientes requerimientos:

1. Se presentará en físico (Un original) y en digital (CD o Memoria USB).
2. Presupuesto en dólares de los Estados Unidos de América; y todos los costos unitarios deberán incluir el IVA.
3. En idioma Castellano.

Recibir la propuesta no implica ninguna obligación para el FONAES; por lo que no se responsabiliza de cancelar ningún costo incurrido por el solicitante en su presentación, independiente a los resultados de la convocatoria.

XVI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA.

Se presentarán dos sobres en la recepción del FONAES. El sobre 1 se dirigirá a la Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Compensaciones Ambientales (JAC-CA) del FONAES y contendrá la documentación legal y administrativa. Dicho sobre deberá estar cerrado e identificado de la siguiente manera:

Convocatoria 2/2019
“Promover la gestión integral de los recursos naturales y avanzar hacia su sostenibilidad en beneficio de la población”

SOBRE 1
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
(NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE)

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL

1. Copia de constancia de acreditación vigente ante el FONAES a la fecha de la convocatoria.
2. Declaración Jurada según anexo 1 (no es necesario autenticarla).

B. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Carta de presentación de la propuesta según Anexo 2.
2. Currículo y perfil del solicitante (antecedentes, finalidad, descripción).
3. Solvencia original vigente de ISSS y de AFP.
4. Si las solvencias municipal y tributaria presentadas en el proceso de acreditación tienen más de tres meses de haber sido emitidas, deberán de presentarse actualizadas.

El sobre 2 se dirigirá a la Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Compensaciones Ambientales (JAC-CA) del FONAES y contendrá la documentación técnica y económica. El sobre deberá estar cerrado y se identificará de la siguiente manera:

Convocatoria2/2019
“Promover la gestión integral de los recursos naturales y avanzar hacia su sostenibilidad en beneficio de la población”

SOBRE 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
(NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE)

C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

1. Currículo del personal técnico (con atestados) propuesto para la implementación del proyecto, según Anexo 3 y cuadro resumen según Anexo 4.
2. Formulario para proyectos debidamente completado en todas sus partes, según Anexo 5.
3. Anexos que pide el Formulario para proyectos, incluyendo entre otras, las escrituras de propiedad, escrituras de comodato y/o permisos firmados para el uso de terrenos.
4. Cualquier otra información que se considere de interés para la ejecución del proyecto.

D. PRESUPUESTO.

1. El presupuesto se presentará conforme el Anexo 6. El presupuesto se elaborará de acuerdo a la estructura de codificación establecida en dicho anexo y no podrá modificarse.

XVII. REVISIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA.

Durante la evaluación de las propuestas, la JAC-CA podrá hacer consultas o solicitar información adicional con el propósito de aclarar dudas sobre el contenido de la propuesta o requerir alguna información que se considere que no ha sido incluida o que confirme algunos de los requerimientos de estas bases. Las consultas no modificaran el contenido de la propuesta presentada.

Se revisará el expediente de acreditación de la entidad. Esta evaluación no tiene asignación de puntaje, por lo que el resultado será: “**CUMPLE**” **continúa**, o “**NO CUMPLE**” **no continúa** y su propuesta no se someterá al resto del proceso de evaluación.

Los aspectos que comprenden esta revisión serán:

- Capacidad legal de la entidad solicitante.
- Capacidad administrativa.
- Experiencia comprobada acorde a algunas de las áreas de acción de la presente convocatoria.

XVIII. CRITERIOS CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

CRITERIO	PONDERACIÓN
1. ENTIDAD QUE SOLICITA (12%)	
Ha ejecutado proyectos ambientales o demuestra arraigo en una de las zonas prioritarias de la convocatoria en la que propone realizar el proyecto (6%).	
Demuestra arraigo en la zona prioritaria en la que propone el proyecto, pero no ha ejecutado proyectos en esa localidad (2)	
Ha ejecutado 1 o 2 proyectos ambientales en la zona prioritaria en la que propone el proyecto (4)	
Está consolidada y tiene suficiente capacidad de gestión (6%).	
Se coordina con otras entidades sociales del país en la comunidad, municipio o departamento para el que solicita el proyecto (2).	
Cuenta con suficientes recursos humanos y materiales para gestionar y ejecutar un proyecto (2).	
Ha contado o cuenta con la colaboración de instituciones públicas (2)	
TOTAL	
2. ADECUACIÓN A OBJETIVOS Y ÁREAS DE ACCIÓN (8%)	
Adecuación a los objetivos generales y específicos de la convocatoria (4)	
Adecuación a áreas de acción prioritarias (4)	
TOTAL	
3. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA (80%).	
Antecedentes y fundamentación (20).	
Descripción adecuada de los antecedentes (2).	
Se presenta un diagnóstico previo realizado por un tercero o por la propia institución, con la participación de la población (4).	

Explicación clara del problema o la situación que se quiere intervenir (6).	
Descripción clara del contexto, geográfico, social, político y económico (3).	
Integralidad. Considera todos los aspectos necesarios (3).	
Metodología y tiempos adecuados para la ejecución (2)	
Descripción de la población que se verá beneficiada (12)	
Se describe la estrategia de la selección de la población objetivo (3)	
Definidas las características y el número de beneficiarios directos e indirectos (2)	
La intervención se adecua a las necesidades y características de la población (4)	
Las personas beneficiarias participan en las diferentes fases del diseño y ejecución del proyecto (3).	
Definición de la acción y formulación técnica (20)	
Los objetivos están claramente definidos y se adecuan al diagnóstico y planificación presentada (6).	
Se formulan correctamente los resultados previstos y las actividades para conseguirlos. Se presentan en un marco lógico completo y coherente (8).	
Se han contemplado los recursos necesarios; los recursos presupuestados, tanto de personas como materiales, son necesarios y suficientes para la realización de las actividades (4).	
Es adecuado el calendario de ejecución (2).	
Presupuesto de la propuesta (6)	
Está claramente definido el presupuesto y las contrapartidas (2).	
Desglose presupuestario de las diferentes partidas respetando el formato (2).	
Coherencia de lo presupuestado con la realización de las actividades y el logro de los resultados (2).	
Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta (18).	
Viabilidad económica: hay una estimación de los recursos necesarios para el mantenimiento de los beneficios generados por el proyecto una vez termine (2).	
Viabilidad técnica: las alternativas de solución son idóneas para solución del problema (3).	
Viabilidad política: para el desarrollo del proyecto se considera la participación o colaboración de entidades locales (3).	
Se contempla la equidad de género de forma transversal (2).	
Se explican claramente los factores que permitirán lograr la sostenibilidad del proyecto: (4).	
Se presentan escrituras de propiedad, escrituras de comodato y/o permisos firmados para todos los terrenos donde se realizarán obras de conservación de suelos, reforestación, obras de infraestructura, etc. (Sí___ No___) ¹	
Se describe la forma de transferencia de los equipos, materiales y suministros del proyecto, una vez finalizado su etapa de ejecución (2).	
Se hace una previsión de los riesgos y se plantean acciones para superarlos (2).	
Seguimiento y evaluación (4)	
Descripción de los indicadores y mecanismos de seguimiento (2).	
La evaluación es participativa, y está expresada en la metodología de trabajo prevista (2).	

¹ Sí no se presentan evidencia de los permisos necesarios automáticamente se deniega el financiamiento.

TOTAL	
PUNTAJE TOTAL	

El valor de la puntuación mínima de la evaluación para que una propuesta sea aprobada, será el siguiente:

- ✓ En el apartado de 3. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA, deberá alcanzar al menos el 60%.
- ✓ El porcentaje total deberá alcanzar o superar el 80%.

XIX. CRITERIOS CUALITATIVOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1. La propuesta ha considerado coordinaciones interinstitucionales con instituciones públicas del nivel local y nacional. Existen acuerdos de trabajo con los beneficiarios, instituciones y autoridades locales.
2. La propuesta garantiza que las obras de infraestructura, obras de conservación de suelos y plantaciones de árboles se realizan sobre terrenos que son propiedad del solicitante, o cuenta con permiso o con comodatos.
3. La propuesta debe garantizar y demostrar que los terrenos donde se ubiquen las acciones de gestión ambiental, son zonas de recarga hídrica de los acuíferos en donde se encuentran ubicadas las fuentes de agua de los sistemas con los que se trabajará.
4. Garantizar que la ubicación de las acciones del proyecto coincide con las zonas prioritarias del PNGIRH detalladas en la Sección 2, romano X, de esta convocatoria.
5. No existe dispersión en las acciones pues ningún proyecto podrá intervenir en más de 3 municipios aledaños.
6. La propuesta considera un conjunto importante de acciones tangibles, enfocadas en la implementación de medidas gestión integrada de recursos hídricos y de restauración de ecosistemas y paisajes. La propuesta incorpora técnicas de restauración ambiental y técnicas de recuperación o protección de fuentes de agua, entre ellas las sistematizadas por el MARN.
7. La propuesta debe identificar clara y explícitamente las juntas de agua que participarán, atendiendo los lineamientos expresados en la sección 2, romano VII, literal 3.
8. La propuesta deja en claro cuáles son las medidas que garantizan la sostenibilidad de las acciones del proyecto. Los proyectos deberían contribuir a fortalecer el acceso al agua a

través de la mejora y protección de los acuíferos o fuentes de agua y de los sistemas rurales de abastecimiento.

9. La propuesta no podrá incluir acciones productivas o agropecuarias.

XX. APROBACIÓN O DENEGACIÓN.

La JAC-CA es la autoridad competente en el FONAES para realizar la evaluación de los proyectos y aprobar o denegar las solicitudes. Una vez la JAC-CA concluya la evaluación de los proyectos elaborará un informe con los resultados y lo presentará ante la JD, que es la autoridad competente para otorgarles el financiamiento a los proyectos aprobados.

Después de revisar la evaluación de los proyectos que le presente la JAC-CA, la JD podrá:

1. Aceptar la evaluación de la JAC-CA y otorgarles el financiamiento a los proyectos aprobados hasta donde lo permita la asignación disponible.
2. Devolver total o parcialmente la evaluación a la JAC-CA y requerir información complementaria a las instituciones correspondientes.
3. Declarar desierta la convocatoria.

Durante la evaluación de las propuestas, la JAC-CA podrá denegar cualquier propuesta, por las siguientes razones:

1. La propuesta fue presentada después del plazo fijado para la recepción de las mismas.
2. La propuesta proviene de una entidad que no esté acreditada o su acreditación se haya extendido antes del 2018 y no esté vigente.
3. La propuesta excede el monto máximo.
4. La propuesta presenta limitaciones, variaciones e inconsistencias en la información presentada.
5. La propuesta no responde a los objetivos y criterios planteados en la convocatoria.

La Dirección Ejecutiva del FONAES dará a conocer los resultados mediante la notificación del Acuerdo correspondiente. La resolución de la aprobación de fondos estará en firme a partir de su notificación y será inapelable.

XXI. CONVENIO.

El presidente del FONAES firmará un convenio con cada una de las entidades que logren obtener financiamiento para sus propuestas, en el marco del proceso de la convocatoria.

XXII. INICIO DEL PROYECTO.

Después de firmar el convenio se procederá a tramitar el primer desembolso y el día en que éste se entregue, quedará establecido como fecha de inicio del proyecto.

XXIII. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES FINANCIADAS.

1. Firmar un convenio con el FONAES, donde quedarán recogidas las obligaciones de las dos partes de acuerdo a lo que se establece en estas bases y a otros requerimientos legales.
2. En el caso que el FONAES no otorgue la totalidad del monto solicitado por la entidad, esta tendrá que ajustar y adaptar el presupuesto de acuerdo con la cantidad concedida por el FONAES.
3. La entidad comunicará al FONAES cualquier cambio que afecte a los elementos de la planificación del proyecto aprobado; así como las circunstancias, requisitos condiciones por las cuales fue concedido el financiamiento.
4. La entidad tendrá que responsabilizarse del correcto uso de la financiación que se otorgue, la cual no se podrá, en ningún caso, desviarse a ninguna otra actividad que no haya sido aprobada. Únicamente se permitirán variaciones en actividades debidamente justificadas que previamente hayan sido aprobadas por escrito por el FONAES.
5. La entidad es la responsable de la ejecución del proyecto y de garantizar su seguimiento y control; así como de presentar los informes y liquidaciones dentro de los plazos establecidos en el convenio que se firme.
6. Toda actividad de difusión por cualquier medio deberá visibilizar al FONAES y al Gobierno de El Salvador, además de la entidad misma, utilizando los logos establecidos en el convenio y si se tratara de comunicación radial, los nombres de las instituciones.

XXIV. ANULACIÓN Y REINTEGRO.

La Junta Directiva del FONAES valorará la anulación parcial o total del financiamiento aprobado y reclamará el reintegro de las aportaciones recibidas, si es el caso, en las siguientes situaciones de incumplimiento:

1. Cuando la entidad financiada no presente los informes y liquidaciones correspondientes de acuerdo a los plazos y condiciones que se establecen en el convenio.
2. Cuando el proyecto no se haya iniciado durante los dos meses siguientes a la recepción del dinero y no hayan notificado los motivos al FONAES.
3. Cuando se incumplan las condiciones establecidas que alteren las finalidades para las cuales la aportación del FONAES que concedida.
4. Cuando no se apliquen, en todo o en parte, las cantidades recibidas a las finalidades para las cuales el financiamiento fue concedido.
5. Cuando la entidad no entregue al grupo beneficiario del proyecto los recursos planificados, de acuerdo a los criterios previstos en el convenio.
6. Cuando la entidad financiada muestre resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de seguimiento y evaluación por parte del FONAES, que supongan la imposibilidad de verificar la utilización de la aportación recibida.
7. Cuando, para obtener el financiamiento recibido, se hayan falseado las condiciones requeridas para su concesión o escondido las que le hayan impedido o limitado.
8. Cuando se hayan falseado datos o documentación para la justificación del proyecto financiado por el FONAES.

En cualquier caso, la Junta Directiva del FONAES determinará el importe que se tendrá que reintegrar, ya sea parcial o total.

Por otra parte, la entidad también podrá renunciar voluntariamente al financiamiento otorgado, explicando lo motivos. Si la renuncia se produce después de haber recibido la transferencia, tendrá que reintegrar la totalidad de la cantidad recibida.